

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rs. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año	96



	Rs. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (REALES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839, Y 31 de OCTUBRE DE 1845.)

GOBIERNO

de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 1053.

Habiéndose quejado algunos comandantes de destacamentos de Guardia civil y del Ejército que se hallan en persecucion de malhechores, que los capataces y sirvientes de los cortijos se niegan á darles noticias de las partidas de ladrones, aun cuando los hayan visto pasar por las fincas en que sirven; prevengo á todos los propietarios de predios rústicos de esta Provincia, que serán responsables de las omisiones que en este importante servicio incurran sus operarios, si se justifica que no les dieron las órdenes oportunas, ecsigiéndoles mil rs. de multa, averiguado que sea el paso de los criminales por algun predio, y habiéndolos visto cualquiera de sus operarios no diese el aviso debido á el Alcalde del término, y á cuantas partidas se presenten en su persecucion; sin perjuicio de las penas á que se hubiesen hecho acreedores referidos operarios por no haber dado el aviso ó noticias prevenidas, pues serán juzgados por la comision militar como encubridores de criminales en cuadrilla.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia publicarán esta circular por medio de edictos en los parages públicos, para que no aleguen ignorancia los dueños y operarios de predios rústicos; y encargo muy particularmente á los Al-

caldes y comandantes de las fuerzas en persecucion de los criminales, me den parte de las personas que omitieren dar los avisos prevenidos, para que, bien á pesar mio, les sean aplicadas las penas á que dieren lugar. Estando persuadido de que todos, tanto por su bien particular como por el general, me evitarán el disgusto de tener que castigar á unos, y entregar á los tribunales á los otros, pues espero que todos contribuirán y me ayudarán con sus avisos y cooperacion á el exterminio de los criminales, que es mi mayor deseo: y tendré un singular placer en verme en el caso de tener que recomendar á S. M. (q. D. g.) los servicios extraordinarios que presten los Ayuntamientos y vecinos de los pueblos de mi mando, para que se digne premiarlos con su acostumbrada Real munificencia, si tienen la suerte de ayular á esterminar cualquiera de las partidas que con sus crímenes suelen llenar de terror esta provincia.

Córdoba 24 de Agosto de 1852.—El Gobernador interino.—Juan Rodriguez Módenes.

Circular núm. 994.

LA MADRILEÑA.—Minade Carbon.—Anulacion.—No habiéndose hecho gestion alguna desde el 13 de Setiembre de 1847 por D. Miguel Vicens, vecino de Sanz, respecto á la mina de carbon «LA MADRILEÑA» sita en los Hanos del Moro, término de Belmez, terreno realengo y lindando al Norte y Poniente con terreno realengo, S. castillo de Belmés, y Saliente camino de Belmés á Peñarroya, he acordado por decreto de 4 del actual y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.ª de la Real órden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 19 de Agosto de 1852.—El Gobernador Interino.—Juan Rodriguez Módenes.

Circular núm. 995.

EL TORDO.—Mina de carbon.—Anulación.—No habiéndose hecho gestion alguna desde el 15 de Agosto de 1846 por D. Joaquin de Burgos, vecino de Sevilla, respecto á la mina de carbon «EL TORDO» sita en la huerta del Caño término de Espiel terreno realengo, y lindando al N. con minas de Andres Alcalde, S. Peñas de Espiel, E. olivar de Nava Obejo y O tejares de Espiel, he acordado por decreto de 5 del actual, y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 19 de Agosto de 1852.—El Gobernador interino.—Juan Rodriguez Módenes.

Circular núm. 1002.

LA VIRGEN.—Mina de carbon.—Anulación.—No habiéndose hecho gestion alguna desde el 12 de Julio de 1847 por D. Francisco Verdejo, vecino de Almaden, respecto á la mina de carbon «LA VIRGEN» sita en la Casilla, término de Belmez y lindando al N. con camino de Fuente Blanca, S. con el del Bujadillo, Levante con arroyo de las Culebras y Poniente con el de la Virgen, he acordado por decreto de 18 del actual, y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 21 de Agosto de 1852.—El Gobernador interino.—Juan Rodriguez Módenes.

Circular núm. 1003.

LA JULIANA.—Mina de carbon.—Anulación.—No habiéndose hecho gestion alguna desde el 3 de Setiembre de 1847 por D. Miguel Vicens, vecino de Sanz, respecto á la mina de carbon «LA JULIANA» sita en Campillo y arroyo de las Culebras término de Belmez, terreno realengo, y lindando al N. con hermita y mina abandonada Padre Murillo, S. mina Conejo y la Laguna, E. vereda de las Pedreras y O. mina abandonada nombrada Santiago, he acordado por decreto de 28 de Julio último y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 21 de Agosto de 1852.—El Gobernador interino.—Juan Rodriguez Módenes.

Circular núm. 1004.

LA JULIA.—Mina de carbon.—Anulación.—No habiéndose hecho gestion alguna desde el 11 de Setiembre de 1847 por D. Miguel Vicens, vecino de Sanz, respecto á la mina de carbon «LA JULIA» sita en Bujadillo de Belmez, término de Villafranca y Belmez terreno realengo, y lindando al N. con arroyo Almendros, S. id de los Murios, E. Moncayo y mina la Herradura y O. Rañas y Bujadillo, he acordado por decreto de 28 de Julio último y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 21 de Agosto de 1852.—El Gobernador interino.—Juan Rodriguez Módenes.

Circular núm. 1005.

LA JUSTINA.—Mina de carbon.—Anulación.—No habiéndose hecho gestion alguna desde el 11 de Setiembre de 1847 por D. Miguel Vicens, vecino de Sanz, respecto á la mina de carbon «LA JUSTINA» sita en la laguna y fuente blanca término de Belmez, terreno realengo, y lindando al N. con la Laguna, S. arroyo Albardado, E. fuente blanca y O. con dicha Laguna, he acordado por decreto de 28 de Julio último y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 21 de Agosto de 1852.—El Gobernador interino.—Juan Rodriguez Módenes.

Circular núm. 1006.

LA SABINA.—Mina de carbon.—Anulación.—No habiéndose hecho gestion alguna desde el 13 de Agosto de 1847 por D. Miguel Vicens, vecino de Sanz, respecto á la mina de carbon «LA SABINA» sita en el arroyo de los Murios término de Espiel terreno realengo, y lindando al N. con el arroyo de los Murios, S. y E. con la Lozana y O. buadillo de Espiel, he acordado por decreto de 28 de Julio último y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 21 de Agosto de 1852.—El Gobernador interino.—Juan Rodriguez Módenes.

Circular núm. 1007.

LA CARMEN.—Mina de carbon.—Anulación.—No habiéndose hecho gestion alguna desde el 3 de Setiembre de 1847 por D. Miguel Vicens, vecino de Sanz, respecto á la mina de carbon «LA CARMEN» sita en el arroyo de los Murios término de Espiel terreno realengo, y lindando al N. con el arroyo de los Murios, S. y E. con la Lozana y O. buadillo de Espiel, he acordado por decreto de 28 de Julio último y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido.

bon «LA CARMEN» sita en rañas de Juliana y arroyo término de Villanueva y Belmés terreno realengo, y lindando al N. arroyo Almendros, S. con el de los Murios, E. Moncayo y mina abandonada denominada el carbon y O. rio Guadiato, he acordado por decreto de 23 de Julio último y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 21 de Agosto de 1852.—El Gobernador interino.—Juan Rodriguez Módenes.

Circular núm. 1008.

LA MELLIZA.—Mina de Carbon.—Anulacion.—No habiéndose hecho gestion alguna desde el 11 de Setiembre de 1847 por D. Miguel Vicens, vecino de Sanz, respecto á la mina de carbon «LA MELLIZA» sita en los llanos de Juliana, término de Belmez, y Villanueva, terreno realengo, y lindando al N. arroyo Juliana, S. Buadillo de Villanueva, E. sierra Moncayo y O. con raña Juliana y Bujadillo de Villanueva, he acordado por decreto de 28 de Julio último y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 21 de Agosto de 1852.—El Gobernador interino.—Juan Rodriguez Módenes.

Circular núm. 1009.

LA MALAGUENA.—Mina de Carbon.—Anulacion.—No habiéndose hecho gestion alguna desde el 11 de Setiembre de 1847 por D. Miguel Vicens, vecino de Sanz, respecto á la mina de carbon «LA MALAGUENA» sita en la Lozana, término de Espiel, terreno realengo, y lindando al N. con el arroyo de los Murios, S. y O. con la Lozana y E. sierra de los Murios, he acordado por decreto de 28 de Julio último y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 21 de Agosto de 1852.—El G. I.—Juan Rodriguez Módenes.

Circular núm. 1010.

LA FELIPA.—Mina de carbon.—Anulacion.—No habiéndose hecho gestion alguna desde el 11 de Setiembre de 1847 por D. Miguel Vicens, vecino de Sanz, respecto á la mina de carbon «LA FELIPA» sita en los llanos de Antolin, término de Belmez, terreno realengo y lindando al N. E. S. y O. con el mismo sitio de Antolin, he acordado por decreto de 28 de Julio último y con sujecion á lo que previene la disposicion

4.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 21 de Agosto de 1852.—El Gobernador interino.—Juan Rodriguez Módenes.

Circular núm. 1011.

LA NUEVA GREGORIA.—Mina de carbon.—Anulacion.—No habiéndose hecho gestion alguna desde el 11 de Setiembre de 1847 por D. Miguel Vicens, vecino de Sanz, respecto á la mina de carbon «LA NUEVA GREGORIA» sita en el arroyo de los Murios, término de Espiel terreno realengo, y lindando al N. arroyo de los Murios y Villanueva de Bujadillo, S. y E. con la Lozana y O. rio Guadiato, he acordado por decreto de 28 de Julio último y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 21 de Agosto de 1852.—El Gobernador interino.—Juan Rodriguez Módenes.

Circular núm. 1012.

LA NUEVA EMILIA.—Mina de carbon.—Anulacion.—No habiéndose hecho gestion alguna desde el 11 de Setiembre de 1847 por D. Miguel Vicens, vecino de Sanz, respecto á la mina de carbon «LA NUEVA EMILIA» sita en Vega Peñones, término de Belmés y Villanueva, terreno realengo, y lindando al N. con el arroyo de Juliana, S. Bujadillo de Villanueva, E. Vega Peñones y O. rio Guadiato, he acordado por decreto de 28 de Julio último y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 21 de Agosto de 1852.—El Gobernador interino.—Juan Rodriguez Módenes.

Circular núm. 1013.

LA NUEVA NICASIA.—Mina de carbon.—Anulacion.—No habiéndose hecho gestion alguna desde el 11 de Setiembre de 1846 por D. Miguel Vicens, vecino de Sanz, respecto á la mina de carbon «LA NUEVA NICASIA» sita en el Bujadillo y Chaparral de Santiago, término de Belmez y Villanueva, terreno realengo, y lindando al N. con el Bujadillo, S. chaparral de Santiago, E. raña de Juliana y O. rio Guadiato, he acordado por decreto de 28 de Julio último y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 21 de Agosto de 1852.—El Gobernador interino.—Juan Rodriguez Módenes.

Circular núm. 1014.

LA VICENTA.—Mina de carbon.—Anulacion.—No habiéndose hecho gestion alguna desde el 11 de Setiembre de 1847 por D. Miguel Vicens, vecino de Sanz, respecto á la mina de carbon «LA VICENTA» sita en el Campillo, término de Belmez, terreno realengo, y lindando al N. hermita y vereda de Belmez y Villanueva del Duque, Sur minas abandonadas denominadas Albardado y Pedreras, E. con el Egío y O. con la mina abandonada de las Culebras, he acordado por decreto de 28 de Julio último, y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 21 de Agosto de 1852.—El G. I.—Juan Rodriguez Módenes.

Circular núm. 1015.

LA NUEVA PILAR.—Mina de carbon.—Anulacion.—No habiéndose hecho gestion alguna desde el 11 de Setiembre de 1847 por D. Miguel Vicens, vecino de Sanz, respecto á la mina de carbon «LA NUEVA PILAR» sita en posada de los Alamos, término de Espiel, terreno realengo, y lindando al Norte con el arroyo del Valle, S. con el de Gerona, E. con las hermandades y posada del Alamo y O. cortijos de D. José Barbero, he acordado por decreto de 28 de Julio último, y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 21 de Agosto de 1852.—El Gobernador interino.—Juan Rodriguez Módenes.

Circular núm. 1016.

LA AMALIA.—Mina de carbon.—Anulacion.—No habiéndose hecho gestion alguna desde el 11 de Setiembre de 1847 por D. Miguel Vicens, vecino de Sanz, respecto á la mina de carbon «LA AMALIA» sita en Valfrio, la Mogeda, término de Belmez y Villanueva, terreno realengo, y lindando al N. arroyo Albardado, S. raña de Juliana, E. y O. Valfrio, la Mogeda y raña Juliana, he acordado por decreto de 28 de Julio último y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 21 de Agosto de 1852.—El Gobernador interino.—Juan Rodriguez Módenes.

Circular núm. 1017.

LA NUEVA CONCORDIA.—Mina de carbon.—Anulacion.—No habiéndose hecho gestion alguna desde el 11 de Setiembre de 1847 por D. Miguel Vicens, vecino de Sanz, respecto á la mina de carbon «LA NUEVA CONCORDIA» sita en Fuente Blanca, término de Belmez, terreno realengo, y lindando al N. con Campillo, S. arroyo Albardado, E. las Pedreras y O. vega Ondonera, he acordado por decreto de 28 de Julio último y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 21 de Agosto de 1852.—El Gobernador interino.—Juan Rodriguez Módenes.

Circular núm. 1018.

LA GERTRUDIS.—Mina de carbon.—Anulacion.—No habiéndose hecho gestion alguna desde el 3 de Setiembre de 1847 por D. Miguel Vicens, vecino de Sanz, respecto á la mina de carbon «LA GERTRUDIS» sita en las hazas de S. Juan, término de Belmez, terreno realengo y lindando al Norte y Saliente con terrenos realengos, S. hermita de los Remedios y O. camino de Belmez á Peñarroya, he acordado por decreto de 4 del actual, y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 21 de Agosto de 1852.—El Gobernador interino.—Juan Rodriguez Módenes.

Circular núm. 1019.

LA VICTORIANA.—Mina de carbon.—Anulacion.—No habiéndose hecho gestion alguna desde el 11 de Setiembre de 1847 por D. Miguel Vicens, vecino de Sanz, respecto á la mina de carbon «LA VICTORIANA» sita en el arroyo del Valle, término de Espiel, terreno realengo y lindando al N. y O. con la Lozana, S. arroyo del Valle, y E. sierra Moncayo, he acordado por decreto de 28 de Julio último y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.^a de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 21 de Agosto de 1852.—El Gobernador interino.—Juan Rodriguez Módenes.

Córdoba: Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena.